



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

AGOSTO 2023 – N° 125

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción
Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 559 **01/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma BOXCHEM ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71804886-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de julio de 2023, período de vigencia: 24 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 1.181.565,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar servicio de relevamiento de la Planta Potabilizadora de Las Armas. La presente tarea comprende: análisis físico químico completo, recorrido piping pretratamiento, relevamiento de equipos instalados en el pretratamiento, recorrido piping en Planta de osmosis, relevamiento de protecciones hidráulicas, relevamiento tablero de control hidráulico, relevamiento de liftings, relevamiento de filtros de espuma, relevamiento de tablero eléctrico, relevamiento de Flushing, relevamiento de bombas dosificadoras, relevamiento de bombas, cálculo de capacidades de la planta de ósmosis para producir agua tratada con las bombas instaladas, relevamiento piping, inspección de membranas, SDI (índice de ensuciamiento), evaluación del sistema de CIP, simulación diseño actual planta, simulación inhibidor de incrustaciones y presentación de informe

DECRETO N° 560 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el día 31 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la desratización del gimnasio del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad. Se ubicarán quince (15) cajas cebaderas con llave rotuladas y ancladas de manera que los cebos sean inaccesibles para el

contacto con personal de maestranza, profesores y alumnos en general

DECRETO N° 561 **03/08/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Gabriel Alejandro DIAZ, DNI: 23.447.897, CUIT N° 20-23447897-5 con domicilio en la calle Agustín de la Vega N° 1389 de la ciudad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la reparación de la bomba de agua marca Grundfos CMG en AISI 316 con control de flujo, de la planta potabilizadora de agua de la localidad de Santo Domingo, por un valor de Pesos Dos Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Veintidós (\$2.308.922,00)

DECRETO N° 562 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sra. Marina BETES, DNI: 38.200.273, CUIT: 27-38200273-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Fotografía en el marco de los Torneos Bonaerense 2023 que se desarrollará en la localidad de Pila

DECRETO N° 563 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 02 de agosto y hasta el 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Doce Mil (\$12.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Artes Plásticas y Video Minuto en el marco de los Torneos Bonaerense 2023 que se desarrollará en la localidad de Pila

DECRETO N° 564 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Simón FAHEY ALDUNCIN, DNI: 34.457.419, CUIT: 20-34457419-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Solista Vocal en el marco de los Torneos Bonaerense 2023 que se desarrollará en la localidad de Pila

DECRETO N° 565 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – Nº 125

CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Rock y Cumbia en el marco de los Torneos Bonaerense 2023 que se desarrollará en la localidad de Pila

DECRETO Nº 566 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sra. Ana Laura SPINA, DNI: 4.920.024, CUIT: 27-04920024-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio como Jurado en la disciplina Literatura en el marco de los Torneos Bonaerense 2023 que se desarrollará en la localidad de Pila

DECRETO Nº 567 **03/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Andrés David BIANCHI, DNI: 24.181.967, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 02 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: brindar traslado, ida y vuelta, de deportistas de las disciplinas Atletismo sub16, Voley sub 18 femenino y masculino a las eliminatorias de Torneos Bonaerense en la localidad de Pinamar

DECRETO Nº 568 **04/08/2023**

Reconociendo los gastos que ocasione la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL" que se llevará a cabo en el corriente año hasta el mes de diciembre

DECRETO Nº 569 **04/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Rocío Loreley ANDRADA JAUREGIBERRY, DNI: 43.261.470, CUIT Nº 27-43261470-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 83.140,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Rocío Loreley Andrada Jaureguiberry, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 570 **04/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta (\$142.740,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 571 **04/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Natalia Anahí MENDIOLA, DNI: 30.956.327, CUIT Nº 27-30956327-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata para dictar la materia de "Enfermería en Salud Mental 3º" en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 572 **07/08/2023**

Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Oficial de 2º, Clase II, Categoría 12, 30 hs. semanales, la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, desde el día 01 de agosto de 2023 al 21 de agosto de 2023, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

DECRETO Nº 573 **07/08/2023**

Modificando a partir del 01 de agosto de 2023, la situación de revista del agente de Planta Temporaria que a continuación se indica:

- ALARCON, Juan Martín, DNI: 42.900.442, Clase: 2000, Legajo: 1433/1, para prestar servicios como Administrativo con equivalencia al cargo de Auxiliar 2º, Clase IV, Cat. 6, 40 horas semanales



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

DECRETO N° 574 **08/08/2023**

Disponiendo el CESE a partir al día 02 de agosto de 2023, de la agente Eduardo Ramón ARTEAGA, DNI: 13.454.399, Clase: 1959, Legajo: 320/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Administrativo, Categoría 15, Clase I, 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 575 **08/08/2023**

Encasillando a partir del 01 de julio de 2023, al Dr. Javier Omar LEZCANO, DNI: 30.004.768, Clase 1983, Legajo: 1340/1, en el Grado de Médico Agregado de 36 horas semanales, del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 576 **08/08/2023**

Reconociendo los gastos que se originen por el Personal del Ejército Argentino y de la Policía Comunal de Maipú, asignado al acto eleccionario que se realizará en el Partido de Maipú el día 13 de agosto de 2023

DECRETO N° 577 **08/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2023, período de vigencia: 07 de agosto de 2023 hasta el 21 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de tres (3) canastos metálicos (de caño estructural 30/30 y malla) para residuos de 0,80 x 0,80 x 0,80m, un (1) canasto metálico para residuos de 0,60 x 0,60 x 0,80m y cuatro (4) vallas metálicas de señalización vial de 1,30m con dos patas de 0,60m de ancho y 1,00 m de alto. Las presentes tareas comprenden la limpieza y el lijado a fondo, el tratamiento de las superficies con un fondo desoxidante, fosfolizante y decapante más la aplicación final con una pintura poliuretánica. Todos los presentes elementos corresponden al área vial.

DECRETO N° 578 **08/08/2023**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realice el Sr. Felipe Caue NASCIMENTO PEREIRA, DNI: 95.688.838 sustantivamente relacionadas con la propuesta

curricular de los estudios cursados en la Carrera de Medicina en la Secretaría de Salud y Acción Social y/o en el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y/o Caps durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.-

Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

DECRETO N° 579 **09/08/2023**

Declarando desierta la Licitación Privada N° 06/2023 para la "Adquisición de un utilitario tipo Pick Up Doble Cabina Tracción Doble (4x4)", por los motivos expuestos en el exordio precedente.- Llamando a Licitación Privada N° 06/2023 – Segundo Llamado, para la "Adquisición de un utilitario tipo Pick Up Doble Cabina Tracción Doble (4x4)", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.- El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO N° 580 **10/08/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco del "DÍA DE LAS INFANCIAS" que tendrán lugar el día 15 de agosto del corriente año en la localidad de Las Armas, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 581 **11/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Eduardo Andrés CANALES, DNI: 32.604.242, CUIT: 20-32604242-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de agosto de 2023, período de vigencia: 06 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Seis Mil (\$6.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un espectáculo musical a realizarse en el marco del "Día de las Infancias" el día 06 de agosto del corriente año con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 582 **11/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Héctor Eduardo GARCIA, DNI: 13.454.281, CUIT N° 20-13454281-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de agosto de 2023, período de vigencia: 14 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

2023, Monto del contrato: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 369.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar rotura de pavimento en calle Madero y Salta para efectuar posteriores reparaciones

DECRETO N° 583 **14/08/2023**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Susana BUSTAMANTE, DNI: 16.444.122, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 463/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 11/2014 a la cuota 7/2018

DECRETO N° 584 **14/08/2023**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de agosto a los estudiantes Fagoaga, Otemuro y González

DECRETO N° 585 **14/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Marcelo Fabián REQUENA, DNI: 18.038.692, CUIT: 20-18038692-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de agosto de 2023, período de vigencia: 15 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un espectáculo magia a realizarse en el marco del "Día de las Infancias" en la localidad de Las Armas el día 15 de agosto del corriente año con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 586 **15/08/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la firma SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L., CUIT: 30-71570627-6, para la contratación de alojamiento y gastronomía para la delegación que participará de la final de la Copa Buenos Aires, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil (\$1.702.000,00)

DECRETO N° 587 **15/08/2023**

Asignando en forma interina, a la agente Rocío Yael Patricia HERRERA, DNI: 29.551.113, Clase: 1970, Legajo: 793/1, con cargo de revista Auxiliar de 1°, Clase III, Categoría 8, 30 hs. semanales, la Función de Oficial de 2°, Clase III,

Categoría 12, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 53 – Programa de Prevención y Control de Salud, a partir del día 01 de agosto de 2023

DECRETO N° 588 **15/08/2023**

Autorizando la Compra Directa a DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L.; CUIT: 30-71453313-0, con domicilio en calle Arturo Alio N° 2970, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 8.000 unidades de azúcar por 1kg, 8.800 unidades de arroz por 1kg, 5.200 unidades harina de trigo por 1kg por un valor de Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil (\$9.738.000,00),

Autorizando la Compra Directa a INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA S.R.L.; CUIT: 30-71037469-0, con domicilio en calle Ruta Provincial 32 Km 31, Parque Viale, Provincia de Entre Ríos, de 4.000 unidades de leche en polvo por 800g, por un valor de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil (\$3.930.000,00),

Autorizando la Compra Directa a MAXICONSUMO; CUIT: 30-66300584-3, con domicilio en Av. Champagnat N° 2600, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 17.600 unidades de fideos secos por 500g, de 16.800 unidades pure de tomate 520g, de 4.000 unidades de aceite comestible 900cc, de 3.600 unidades harina de trigo por 1kg por un valor de Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 7.656.944,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente.

Autorizando la Compra Directa a LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., CUIT: 30-59122452-9, con domicilio legal en Av. A. Alios N° 543, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 4.000 unidades de cacao por 180g, por un valor de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 640.000,00),

DECRETO N° 589 **16/08/2023**

Disponiendo el CESE por el fallecimiento ocurrido el día 14 de agosto de 2023, de la agente Karina Beatriz BUCETA; DNI: 29.139.345; Clase: 1982, Legajo: 1243/1, Personal de Planta Permanente, con cargo de revista como Auxiliar de 1°, Clase III, Categoría 8, 40 horas semanales, afectada a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, conforme lo dispuesto por el artículo 98° inciso c) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

DECRETO N° 590

17/08/2023

Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 07/2023, "Hospedaje por Torneos Bonaerenses 2023", a la firma Soluciones Turísticas S.R.L., CUIT: 30-71570627-6, por su oferta de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

por un valor de Pesos Seis Millones Setecientos Setenta Mil (\$6.770.000,00)

DECRETO N° 596

22/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Ailen ARMADA, DNI: 41.212.544, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en los Torneos Nacionales que se desarrollarán durante los meses de agosto y septiembre

DECRETO N° 591

17/08/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco del "173° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL SAN MARTÍN" que tendrán lugar el día 17 de agosto del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 597

22/08/2023

Asignando en forma transitoria e interina, la Función del cargo de Jefe de Compras, a la agente, María Florencia RESCA, DNI: 33.661.055, Clase: 1988, Legajo: 1091/1, por el período comprendido entre el 22 de agosto de 2023 y hasta el día 04 de septiembre de 2023, inclusive, atento la licencia concedida a la Titular del Cargo

DECRETO N° 592

17/08/2023

Reconociendo el daño producido sobre el vehículo marca Fiat, modelo Siena 1.7 TD, dominio FNH548 de propiedad del Señor Julio César ALZA, DNI: 17.067.767, mediante el pago de la suma de Pesos Quince Mil Doscientos (\$ 15.200,00) importe correspondiente a la reparación del vehículo

DECRETO N° 598

22/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Emilio Valentín Alavedra, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos del ISFD N° 170 a la Biblioteca del Árbol en la localidad de La Plata

DECRETO N° 593

18/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Secretario de Deportes y Recreación, Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos la etapa final de la Copa Buenos Aires, entre los días 23 y 25 de agosto del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata

DECRETO N° 599

22/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Escuela N° 501, la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de la E.E.E. N° 501 Francisco Madero a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 594

22/08/2023

Reconociendo los gastos que ocasione la salida educativa a la ciudad de Mar del Plata de los alumnos de las Escuelas Rurales en el marco del proyecto interinstitucional "Encuentro de Escuelas Rurales: Visita a la ciudad de Mar del Plata" que se realizará el día 23 de agosto de 2023

DECRETO N° 600

22/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Instituto Presbítero Mauro Gole, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de de 3° Y 4° año de secundario del Instituto Presbítero Mauro Gole a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 595

22/08/2023

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. Rocío Belén PELUZO, DNI: 33.079.265, CUIT N° 27-33079265-0 con domicilio en la calle Rivadavia y Maestros Argentinos de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para las modificaciones al proyecto original y para instalaciones sanitarias (agua fría y caliente y desagües cloacales) y de gas en el Nuevo Centro de Día (Av. La Plata y calle Rivadavia),

DECRETO N° 601

22/08/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Escuela N° 1 Domingo Faustino Sarmiento, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

gastos que demandará el viaje de los alumnos de E.P. N° 1 Domingo Faustino Sarmiento a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 602 **22/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Octavio TIBERIO, DNI: 36.848.387, CUIT N° 20-36848387-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 09 de agosto de 2023, período de vigencia: 14 de agosto al 18 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro (\$85.634,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar relevamiento, deslinde y amojonamiento para la apertura de calle 5 de Abril situada en el Banco de Tierras ubicado en Villa Italia. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista.

DECRETO N° 603 **23/08/2023**

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$205.875,00), a favor del MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICA DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL.- Autorizando a la Tesorería Municipal a transferir la suma indicada a la cuenta de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires; Banco Provincia; Sucursal 2000; Cuenta 229/7; CBU 0140999801200000022975

DECRETO N° 604 **24/08/2023**

Aceptando a partir del día 01 de julio de 2023, la RENUNCIA presentada por el agente Ayrton Orlando SILVA; DNI: 40.655.769; Clase: 1997, Legajo: 1392/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 horas, Personal Administrativo, Personal Administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 605 **24/08/2023**

Disponiendo el CESE a partir al día 17 de agosto de 2023, del agente Fernando Esteban GONZALEZ, DNI: 13.209.962, Clase: 1958, Legajo: 411/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Enfermero B, Categoría 12, Clase II, 40 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto

para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 606 **24/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Amílcar Gaspar BONAVITA, DNI: 22.723.986, CUIT: 20-22723986-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de agosto de 2023, período de vigencia: 09 de agosto de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos (\$130.300,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar traslado, ida y vuelta, de los participantes del área Cultura a las eliminatorias de Torneos Bonaerense en la localidad de Pila el día 9 de agosto del corriente año

DECRETO N° 607 **25/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Carlos OLIVERA, DNI: 16.889.712, CUIT N° 20-16889712-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de agosto de 2023, período de vigencia: 14 de agosto al 14 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$1.185.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: brindar mano de obra para la reparación y el acondicionamiento de la instalación de gas natural en el Jardín de Infantes y la Escuela Superior Normal N° 170, sitios en las calles Alsina e Independencia. Se modificará la cañería interna en un porcentaje superior al 70%. Se reemplazará la cañería existente (galvanizada) por cañería Epoxi. Se efectuará la cañería interna y externa de la escuela siguiendo las normas y reglamentaciones vigentes. Se hará un service a todas las llaves de paso que no serán reemplazadas. Se pintará toda la cañería a instalarse con pintura epoxi. Se verificarán y modificarán todas las conexiones de los artefactos existentes. Se cambiarán tres (3) calefactores que no se encuentran aptos para su utilidad. Se reemplazarán las conexiones de aluminio de las estufas por unas de cobre. Se verificarán y modificarán las ventilaciones de artefactos existentes. Se agrandarán las ventilaciones superiores e inferiores que se encuentran en paredes y se instalarán nuevas donde sean necesarias. Se fijarán artefactos de cocina y otros artefactos necesarios. En el espacio destinado a la caldera se modificarán las ventilaciones y se cambiará la cañería de conexión de la misma. Se realizará una prueba manométrica al finalizar el trabajo para comprobar la hermeticidad de toda la cañería y todas las conexiones realizadas. Las presentes tareas no incluyen los trámites ante Camuzzi Gas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

Pampeana. La totalidad de los materiales serán provistos por el Municipio y estará bajo el cuidado y la responsabilidad del Contratista. El contratista realizará una limpieza periódica y final de obra. La obra deberá estar perfectamente señalizada y resguardada para evitar daños y perjuicios al personal de la obra y a terceros

DECRETO N° 608 **25/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Beatriz GARCIA, DNI: 14.396.140, CUIT: 27-14396140-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de agosto de 2023, período de vigencia: 14 de agosto y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar con equipamiento técnico para tres cortometrajes en formato taller con la Escuela Primaria N° 1, N° 13 y N° 18, el equipo de producción acompaña a cada grupo (3) con el guión, la realización y edición del material

DECRETO N° 609 **25/08/2023**

Rescindiendo a partir del 1° de agosto de 2023, el Contrato suscripto con la Sra. María Fernanda CARRANO, DNI: 27.329.663, CUIT: 27-27329663-3, como Tallerista en el marco de los Talleres Municipales 2023, que fuera celebrado el 03 de abril de 2023

DECRETO N° 610 **25/08/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de agosto de 2023, período de vigencia: 14 de agosto y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar Taller de Cine en las Escuelas y Edición de dos (2) cortometrajes, Escuela N° 8 y Mauro Golé, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 611 **28/08/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 1 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Tres millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil (\$3.496.000,00)

DECRETO N° 612 **29/08/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1780/2023
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 514 de fecha 14 de julio de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 613 **29/08/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1781/2023
Eximiendo a partir del 01/08/2023, al señor Sergio David CASTRO, DNI: 25.626.811, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Ford, Modelo: Ecosport 1.6 L 4x2 XLS Tipo Rural 5 Ptas, Año 2006, Dominio FOI806, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1764/22) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 614 **29/08/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1782/2023
Disponiendo la exhumación, reducción y traslado de los restos de Pedro DELORTE, Isabel DELORTE, Ramón DELORTE, Paulina DELORTE, Juana DELORTE, Josefa DELORTE, Casimiro DELORTE y Agustín DELORTE, inhumados en la Sección N° 100, Ubicación N° 03, al Osario Común del Cementerio de Maipú, con la exención de los gravámenes establecidos en el artículo 22 inciso b) de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023).

Condonando al señor Juan Casimiro DELORTE, representado por el Sr. Juan Carlos DELORTE VERA, DNI: 24.897.934, en su carácter de hijo, la deuda de la Tasa por "Derechos de Cementerio", Cuenta: 3079/00; incluidos multas, recargos e intereses, período año 1998 al año 2023, correspondiente a la bóveda ubicada en la Sección N° 100, Ubicación N° 03, donde se encuentran inhumados los restos de Pedro DELORTE, Isabel DELORTE, Ramón DELORTE, Paulina DELORTE, Juana DELORTE, Josefa DELORTE, Casimiro DELORTE y Agustín DELORTE, en el Cementerio de Maipú.

DECRETO N° 615 **29/08/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1783/2023
Convalidando el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 11 de agosto de 2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

DECRETO N° 616 29/08/2023
Declarando desierta la Licitación Privada N° 06/2023 – Segundo Llamado para la “Adquisición de un utilitario tipo Pick Up Doble Cabina Tracción Doble (4x4)”

DECRETO N° 617 30/08/2023
Autorizando la Compra Directa al Sr. Jorge Ariel CRUZ, DNI: 26.767.625; CUIT: 23-26767625-9, con domicilio en calle Pellegrini N° 235, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, de una (1) camioneta marca Toyota modelo Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI por un valor de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 19.250.000,00)

DECRETO N° 618 30/08/2023
Dejando sin efecto la adjudicación de la Sra. Mónica BUCETA, DNI: 17.752.237, del Lote N° 006 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 6 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-
Adjudicando a los Sres. María Celeste FARIAS DNI: 30.956.227 y Leandro Germán CASTRO QUEIROZ DNI: 26.008.727, el Lote N° 006 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 6, en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-
Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. María Celeste FARIAS DNI: 30.956.227 y Leandro Germán CASTRO QUEIROZ DNI: 26.008.727 del Lote N° 168 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13g, Parcela 23 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

DECRETO N° 619 30/08/2023
Aceptando a partir del día 23 de agosto de 2023, la RENUNCIA presentada por el agente Joaquín Ariel SOSA; DNI: 35.333.572; CUIL: 20-35333572-4; Clase: 1990, Legajo: 1321/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Profesor de Educación Física, afectado a la Secretaría de Deportes y Recreación, con equivalencia al cargo de Profesor de Educación Física, Clase I, Categoría 17, 15 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 620 30/08/2023
Aceptando a partir del día 28 de agosto de 2023, la RENUNCIA presentada por la agente Mariana Yanel DURE; DNI: 37.868.149; CUIL: 27-37868149-4; Clase: 1994, Legajo: 1434/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Asistente Social, afectada a la Secretaría de Salud y Acción Social, con equivalencia al cargo de Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

- RESOLUCION N° 009** 14/08/2023
Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para considerar los asuntos de interés público y urgente por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detallan:
1. Proyecto de Ordenanza: Expediente 4071-0257/23, Licitación Privada N° 07/2023 – Hospedaje por Torneos Bonaerense 2023”



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 514/23 PAUTAS SALARIALES JULIO 2023

DECRETO N° 612

MAIPU, 29 de agosto de 2023

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 514 de fecha 14 de julio de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: *“Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”*.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento del EXP HCD O 3065/2023 en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1780/2023

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 514 de fecha 14 de julio de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1780/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 612 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2023

DECRETO N° 514

MAIPÚ, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1º de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2023, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 478,10)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Fíjense a partir del 1º de julio de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Fíjense a partir del 1º de julio de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2023, en la suma de **Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 119.455,34)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92º y artículo 125º del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2023, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 716.731,80)**.-

ARTICULO 6º.- Fijase a partir del 1º de julio de 2023, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Treinta y Nueve con Doce Centavos (\$ 430.039,12)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

ANEXO I

DECRETO N° 514/23

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 514/23

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 279.525,46
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 190.077,29

ANEXO III

DECRETO N° 514/23

PERSONAL SUPERIOR



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 1.433.463,59
02	SECRETARIOS	\$ 501.712,41
03	CONTADORA	\$ 501.712,41
04	SUBSECRETARIOS	\$ 430.039,00
05	TESORERO	\$ 358.365,82
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 358.365,82
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 358.365,82
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 358.365,82
09	DIRECTORES	\$ 358.365,82
10	COORDINADORES	\$ 358.365,82
11	SUBDIRECTORES	\$ 329.696,58
12	SUBCOORDINADORES	\$ 329.696,58

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1780/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 612 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**EXIMIENDO AL SEÑOR SERGIO DAVID CASTRO
DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR**

DECRETO N° 613

MAIPU, 29 de agosto de 2023

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

El expediente municipal 4071-0258/23, que diera origen al Exp. HCD O 3066/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Sergio David Castro, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio FOI806 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 4,

Que, a fs. 6 se agrega Declaración Jurada del Sr. Castro donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 10/11 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiéndose que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1726/21) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1781/2023

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/08/2023, al señor **Sergio David CASTRO, DNI: 25.626.811**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Ford, Modelo: Ecosport 1.6 L 4x2 XLS Tipo Rural 5 Ptas, Año 2006, Dominio FOI806, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1764/22) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1781/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 613 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**DISPONIENDO LA EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO DE LOS
RESTOS FAMILIA DELORTE AL OSARIO COMÚN.
CONDONANDO AL SEÑOR JUAN CASIMIRO DELORTE DEUDA TASA CEMENTERIO**

DECRETO N° 614



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

MAIPU, 29 de agosto de 2023

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

El expediente 4071-0212/23, que diera origen al Expediente HCD O 3067/2023;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Juan Carlos Delorte Vera informando que recibió nota de la Oficina de Cementerio sobre una deuda a nombre de padre Juan Casimiro Delorte, actualmente fallecido.

Que manifiesta que por sus escasos ingresos le resulta imposible hacerse cargo de dicha deuda y que no existe otro familiar que pueda abonar la misma. Por ello solicita exhumar los restos que existen en la bóveda familiar, que se exima tanto de la deuda como los movimientos que correspondan para que los restos sean depositados en el osario común y ofrece a cambio dejar dicha bóveda a disposición del Municipio.-

Que la Dirección de Recaudación, Oficina de Cementerio informa que existe una bóveda en la Sección N° 100, Ubicación N° 03, siendo contribuyente/responsable de pago el Sr. Delorte Juan Casimiro (fallecido), ocupada por los siguientes fallecidos: Delorte Pedro (15/05/1956), Delorte Isabel (05/10/1964), Delorte Ramón (07/10/1937), Delorte Paulina (17/11/1983), Delorte Juana (01/10/1978), Delorte Josefa (26/03/1931), Delorte Casimiro (21/09/1975) y Delorte Agustín (14/02/1941) y solicita autorización para realizar los movimientos requeridos por el Sr. Delorte (exhumación, reducción de cadáver, traslado interno e inhumación) al osario común del cementerio local.-

Que la condonación de deuda solicitada puede ser autorizada con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante (Arts. 40 y ccdtes. de la Ley Orgánica Municipal).

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1782/2023

ARTICULO 1°.- Dispóngase la exhumación, reducción y traslado de los restos de **Pedro DELORTE, Isabel DELORTE, Ramón DELORTE, Paulina DELORTE, Juana DELORTE, Josefa DELORTE, Casimiro DELORTE y Agustín DELORTE**, inhumados en la Sección N° 100, Ubicación N° 03, al Osario Común del Cementerio de Maipú, con la exención de los gravámenes establecidos en el artículo 22 inciso b) de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023).

ARTICULO 2°.- Condonase al señor **Juan Casimiro DELORTE**, representado por el Sr. **Juan Carlos DELORTE VERA, DNI: 24.897.934**, en su carácter de hijo, la deuda de la Tasa por "Derechos de Cementerio", Cuenta: 3079/00; incluidos multas, recargos e intereses, período año 1998 al año 2023, correspondiente a la bóveda ubicada en la Sección N° 100, Ubicación N° 03, donde se encuentran inhumados los restos de Pedro DELORTE, Isabel DELORTE, Ramón DELORTE, Paulina DELORTE, Juana DELORTE, Josefa DELORTE, Casimiro DELORTE y Agustín DELORTE, en el Cementerio de Maipú.

ARTICULO 3°.- Incorpórense al Patrimonio Municipal la bóveda ubicada en la Sección N° 100, Ubicación N° 03 del Cementerio de Maipú, tomándose nota en el Catastro del Cementerio Municipal a los fines de su futuro arrendamiento.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

ARTICULO 4°.- Comuníquese la Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1782/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 614 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 615

MAIPU, 29 de agosto de 2023

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

El expediente N° 4071-0280/23, que diera origen al EXP. HCD O 3047/2023 y

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 11 de agosto de 2023.-

Que el objeto de dicho convenio es financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Completamiento de pavimento de hormigón con cordones integrales y luminarias" por la suma de \$93.224.950,00,

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1783/2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 11 de agosto de 2023, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1783/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 615 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO.

En la Ciudad de la Plata, a los 11 días del mes de agosto de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **NARDINI, Leonardo Javier**, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacionmunicipal@minfra.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de Maipú, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **RAPPALLINI Matías**, con DNI N° 23.783.190, y domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en servpublicosyespaciosverdes@gmail.com, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Programa Provincial Municipios a la Obra y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Que la citada ley fue prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17 E, luego por las leyes Nros. 15.022, 15.165, y 15.310, y finalmente por todo el ejercicio fiscal 2023, por la ley N° 15.310.

Que la ley N° 15.394 en sus arts. 49 y ss., establece la creación de un Programa Provincial Municipios a La Obra, destinado a financiar total o parcialmente obras de infraestructura, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$45.500.000.000).

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Programa por DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA.

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación el financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al Fondo.

Que el MINISTERIO ha procesado el proyecto de obra presentado en los términos previstos en el art. 5° de la mentada Resolución;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de pesos noventa y tres millones doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta (\$93.224.950) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Completamiento de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

pavimento de hormigón con cordones integrales y luminarias”, en adelante denominado “PROYECTO”, el que se encuentra vinculado en el EX – 2023- 25728292—GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA y la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP.

En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el Convenio Marco, en el presente Convenio, en el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA y la mentada Resolución.

CLAUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el PROYECTA, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante terceros, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada del contrato así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

El MINISTERIO, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorga.

CLAUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia, y economía.

El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el municipio así lo requiera.

Asimismo, el MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá peticionar al MINISTERIO que autorice la revisión del “PROYECTO”, modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada, en cuyo caso, expresamente se exime a la Provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el Municipio solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la Provincia. En caso de que el MINISTERIO avale la modificación de la obra, se resolverá por acto administrativo, el que se le comunicará al MUNICIPIO, no siendo necesaria la suscripción de un nuevo convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Los desembolsos se registrarán por lo dispuesto en la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEXTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación de las declaraciones juradas, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra. Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLAUSULA NOVENA: A los efectos de lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y OCTAVA, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: El MUNICIPIO deberá poner en conocimiento del presente convenio al Honorable Concejo Deliberante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el PROYECTO aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá plena vigencia desde la notificación del Acto que lo aprueba.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial LaPlata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 29 de agosto de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1783/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 615 de fecha 29 de agosto de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

El Programa destinado a la población adulta mayor que se esta realizando a cargo de profesionales de la salud en Las Armas y Santo Domingo, y que tiene como objetivo promover la difusión de los autocuidados de salud en dicha población, además de realizar un seguimiento de aquellos pacientes que reciben algún tipo de asistencia sanitaria en dichas localidades;

Y CONSIDERANDO

Que este Programa nació como iniciativa de los profesionales médicos en coordinación de las autoridades de salud municipal, como un aporte al seguimiento de la población adulta mayor de dichas localidades, consistiendo en la visita del medico, de la enfermera y de la trabajadora social de la Caps, en aquellos hogares donde habitan adultos mayores, en su mayoría solos u acompañados de otro adulto mayor;

Que si bien esta población esta asistida y registrada en las salas de atención primaria, muchos de ellos requieren un seguimiento mas personalizado, y en la visita a los hogares los profesionales pueden tener un contacto mas directo a los requerimientos en materia de seguimiento de patologías crónicas, seguimiento de toma de medicamentos, difusión y concientización de autocuidados en la salud como toma de medicamentos, exámenes periódicos necesarios, vigencia de medicamentos, autocuidados personales, entre otros aspectos;

Que creemos muy oportuno visualizar estas iniciativas, no solo para su difusión, sino para una mayor concientización de la población en general, de lo especial de este grupo etario que convive en nuestra comunidad, pero que muchas veces requiere especiales cuidados, mayor seguimiento y atención por parte de la comunidad;

Que alentamos toda inactiva de autocuidados en salud, a fin de evitar la automedicación, que en este grupo y en otros, es muy peligroso para la salud de la comunidad, por lo que alentamos este Programa denominada "La Salud ingresa a tu casa" coordinado por la Dirección de Atención primaria de Salud Municipal;

Que los Profesionales médicos que están llevando esta iniciativa son los Dres Daniela Segretin en las Armas y Javier Lescano en Sto. Domingo, junto con el equipo de enfermeras y trabajadores sociales de cada una de las CAPS de las localidades maipuenses;

Y luego de que el Exp. R 3063/2023 ha sido tratado en la sesión del día de la fecha, siendo aprobado por UNANIMIDAD;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 27/2023

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú resuelve declarar el beneplácito por la concreción del programa "La Salud ingresa a tu casa" llevado a cabo en las localidades de Las Armas y Santo Domingo, destinado a



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

la población adulta mayor de dichas poblaciones, y que tiene como objetivo la promoción, difusión y concientización de los autocuidados de salud en dicha población específica.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades de la Dirección de Atención Primaria del Municipio de Salud y a los profesionales médicos a cargo del mencionado Programa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

La media sanción de los proyectos unificados de los expedientes presentados en la Cámara de Diputados de la Pcia D 4562/21-22 y D 4552/21-22, y que desde septiembre del año 2022 se encuentra en el Senado de la provincia de Buenos Aires bajo Exp. D 4562/2122;

Y CONSIDERANDO

Que esta media sanción refiere a la adhesión de la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.642 de promoción de la alimentación saludable, con una serie de prescripciones en materia de incumbencias de la Pcia en la materia, como las potestades concedidas a la DGCyE en el diseño curricular actividades y propuestas para una alimentación saludable;

Que así mismo creemos muy importante que la Pcia defina la aplicación de la ley a nivel provincial, debido a la necesidad que haya una autoridad de aplicación de la misma, para su correcta implementación y seguimiento;

Que la ley nacional impacta en derechos fundamentales en relación al derecho a la salud, al acceso a la información y el derecho a la alimentación, por lo que consideramos que la Provincia Bonaerense debe adherir y aplicar la legislación nacional vigente en su territorio de manera particular, debido a que vivimos en un territorio vastísimo, con diferentes realidades geográficas, sociales, económicas y de disponibilidad de recursos; aun cuando en el artículo 13º de la Ley 27.642 sostiene que son las provincias y CABA las autoridades locales de aplicación, y las que deberán ejercer el control y la vigilancia de la presente;

Que este HCD ya se ha manifestado en otras oportunidades en relación a la problemática del acceso a una alimentación saludable, al papel que el estado cumple en la materia y a la necesaria difusión y concientización de la problemática.

Que en el Senado de la provincia también se ha presentado un proyecto del mismo tenor (E 4/23-24) y que la media sanción de Diputados, de no tratarse, perdería estado parlamentario en diciembre del año 2023.

Que creemos necesario que los Municipios tengan el marco general de la normativa a nivel provincial, debido a la transversalidad del impacto que tienen las prescripciones y acciones concretas de la ley en las instituciones y ámbitos involucrados del estado provincial (por ejemplo a nivel de diseño de estrategias y acciones socio-educativas y de salud pública), por lo cual estamos solicitando la perentoria acción de la Provincia.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

Y luego del tratamiento en recinto, en la sesión del día de la fecha, del EXP. HCD R 3068/2023 presentado por ambos bloques políticos del HCD y aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 28/2023

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el urgente debate y tratamiento del proyecto D-4562/21-22 (texto unificado con el D 4552/21-22) que adhiere a la provincia a la Ley Nacional 27.642 de Alimentación Saludable.

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los autores de la iniciativa parlamentaria.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia digital de la presente a los HCD de la Pcia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al DE para su conocimiento.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

La presentación del proyecto de R 3073/2023, que fundamenta que el sistema de contratación de personal tiene muchas aristas y formas; muchas de ellas, aun ante la insuficiencia del ingreso, brindan de mayor seguridad en materia laboral al trabajador.

Y CONSIDERANDO

Que persisten luego de muchos años, dentro de los sistemas mencionados formas de contratar, en las que el estado es parte y precarizan, según los fundamentos expuestos en dicho proyecto, de manera sostenida en el tiempo al trabajador en esa relación dispar.

Que "dicho sistema se ha naturalizado con el tiempo y que el Municipio en este sentido, se transforma en el precarizador y generador más importante de mano de obra subsidiaria de nuestra ciudad"

Y luego del tratamiento en recinto, en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 29/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita el cese en nuevas contrataciones a través del Consorcio Productivo de Desarrollo Regional Co.Pro.Der.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

ARTICULO 2°.- Asimismo, solicita se contemplen en la cobertura de nuevas contrataciones por parte del Municipio, a los empleados que se hayan trabajando bajo este sistema de Contrataciones del Co.Pro.Der, para disminuir en forma paulatina el vinculo laboral con esta Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al DE para su conocimiento.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

La presentación del proyecto de R 3073/2023, que fundamenta que el sistema de contratación de personal tiene muchas aristas y formas; muchas de ellas, aun ante la insuficiencia del ingreso, brindan de mayor seguridad en materia laboral al trabajador.

Y CONSIDERANDO

Que persisten luego de muchos años, dentro de los sistemas mencionados formas de contratar, en las que el estado es parte y precarizan, según los fundamentos expuestos en dicho proyecto, de manera sostenida en el tiempo al trabajador en esa relación dispar.

Que “dicho sistema se ha naturalizado con el tiempo y que el Municipio en este sentido, se transforma en el precarizador y generador más importante de mano de obra subsidiaria de nuestra ciudad”

Y luego del tratamiento en recinto, en la sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 29/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita el cese en nuevas contrataciones a través del Consorcio Productivo de Desarrollo Regional Co.Pro.Der.

ARTICULO 2°.- Asimismo, solicita se contemplen en la cobertura de nuevas contrataciones por parte del Municipio, a los empleados que se hayan trabajando bajo este sistema de Contrataciones del Co.Pro.Der, para disminuir en forma paulatina el vinculo laboral con esta Cooperativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al DE para su conocimiento.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 28 de agosto de 2023

VISTO

La Jornada de Concientización sobre la hepatitis que se realizó el 22 de agosto en este Concejo Deliberante, y que consistió en una charla a cargo de especialistas de estas enfermedades virales, la Unidad de Hepatología del Centro de Estudios Municipales de Mar del Plata, que se ha especializado y recorre la región sanitaria con estas iniciativas;

Y CONSIDERANDO

Que La Organización Mundial de la Salud estableció el 28 de julio como Día Mundial contra la Hepatitis, correspondiendo al nacimiento del doctor Baruch Samuel Blumberg, descubridor del virus de la Hepatitis B.

Que creemos importante generar acciones que aumenten la concientización de la enfermedad, ya que la hepatitis es una inflamación del hígado que puede causar una serie de problemas de salud y ser mortal. Por eso, en el mes del Día Mundial contra la Hepatitis se hacen campañas de concientización, y las autoridades de salud municipal se han unido a esta iniciativa.

Que existen 5 virus diferentes de la hepatitis, cada uno catalogado con una letra del alfabeto diferente y mientras más alejado de la A se encuentre mayor es el riesgo que acarrea la infección. Algunos tipos de hepatitis son prevenibles mediante vacunación. Los tipos B y C son la causa más común de defunciones relacionadas con cirrosis hepática, cáncer y hepatitis viral. Según datos de la OMS, 325 millones de personas sufren hepatitis B.

Que la forma más común de contraer esta enfermedad es insertando en nuestro cuerpo algún objeto contaminado con sangre de alguien que ya posee el virus.

Que el hígado realiza más de 500 funciones vitales cada día, pero como la hepatitis vírica es silenciosa los síntomas aparecen solo cuando la enfermedad está avanzada. “Aunque hay muchos tipos diferentes de virus de la hepatitis (A a E), las hepatitis B y C son las más preocupantes y causan casi 8000 nuevas infecciones cada día, que en su mayoría pasan desapercibidas”, sostiene la OMS, que asegura que hay más de un millón de muertes al año relacionadas con la hepatitis.

Que esta iniciativa de la Dra Daniela Segretin, coordinadamente con el Director de Atención Primaria de la Salud Dr Manuel Nogueira, esa inscripta en esta dirección: la de lograr espacios de conocimiento, difusión, y concientización no solo para los profesionales y personal de la salud, sino también de la comunidad en general. Por otra parte, además de la charla a cargo de un equipo conformado por una médica hepatóloga, una bioquímica, una licenciada en trabajo social y un enfermero, se realizaron testeos gratuitos y se entregara folletería para la difusión sobre la necesidad de información.

Que creemos importante destacar este tipo de iniciativas y el paso de este tema por el HCD ayuda en ese sentido, sobre todo porque esta destinado a los alumnos de la escuela de enfermería, a los últimos años de la escuela secundaria, al personal del Hospital y CAPS de Maipú y como lo expresamos a la comunidad en general;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3062/2023, siendo aprobado por unanimidad;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2023 – N° 125

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 12 /2023

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú declara de interés legislativo la *Jornada de Concientización sobre hepatitis viral*, que se realizó el 22 de agosto en este Concejo Deliberante, organizada por la Secretaría de Salud del Municipio de Maipú y que consistió en una charla a cargo de especialistas de la Unidad de Hepatología del Centro de Estudios Municipales de Mar del Plata, además de testeos gratuitos a la población y entrega de material de difusión.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente Declaración a los profesionales médicos responsables y participantes de esta jornada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-
